



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 014-2025-GI-MPLC

Quillabamba, 14 de marzo del 2025.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

VISTOS:

El Informe N°044-2025/MPLC/GIP/SGOP/RO/MAQC-SBIT del 26 de febrero del 2025, el Informe N°369-2025/MPLC/GIP/SGOP/WHA de fecha 28 de febrero del 2025, el Informe N°437-2025/GI/JRBA/MPLC del 3 de marzo del 2025, el Memorandum N°0103-2025-HPG-OGSLI/MPLC del 3 de marzo del 2025, el Informe N°09-2025/ILV/IV/OGSLI/MPLC de fecha 5 de marzo del 2025, el Informe N°0220-2025-HPG-OGSLI/MPLC del fecha 7 de marzo del 2025, el Informe N°501-2025/GI/JRBA/MPLC del 10 de marzo del 2025, el Informe Legal N°0158-2025-OGAJ-MPLC del 14 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

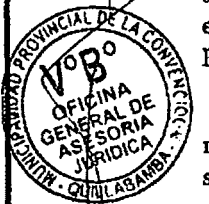
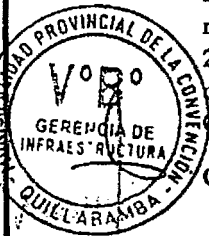
Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607 Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, el Artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, concordante con el último párrafo del Artículo 39, que señala ".... Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, establece en su Artículo 13, numeral 13.1) Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. 13.3) Las UEI cumplen las funciones siguientes: 1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda. 2. Elaborar el expediente técnico, o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones. 3. Ejecutar física y financieramente las inversiones. 4. Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de ejecución. 5. Cautelar que se mantenga la ejecución técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos. 6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones;

El artículo 17, del citado Reglamento, establece la Fase de Ejecución, (...), 17.4) Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. 17.5) Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de reinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6) La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

La Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su Artículo 33) Ejecución física de las inversiones, numeral 33.1) La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2) Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Mediante Resolución de Gerencia de Gerencia Municipal N°092-2016-GM/MPLC de fecha 17 de marzo del 2016, se Aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública, denominado "INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE TUNQUIMAYO LA RINCONADA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2242704, cuyo presupuesto total es de S/1'601,630.76 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de administración directa, el mismo que forma parte de la indicada resolución;

Mediante Resolución de Gerencia de Gerencia Municipal N°827-2022-GM/MPLC de fecha 9 de noviembre del 2022, se Aprueba el Expediente Técnico Modificado N°01 del Proyecto de Inversión Pública, denominado "INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE TUNQUIMAYO LA RINCONADA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2242704, por ampliación de presupuesto N°01, haciendo un total de presupuesto modificado N°01 la suma total de S/1'649,542.67 soles en merito a los considerandos antes expuestos;

Mediante Resolución de Gerencia de la Oficina de Supervisión N°060-2023-OSP/MPLC de fecha 5 de diciembre del 2023, se Aprueba con eficacia anticipada contabilizada a partir del 21/10/2023 el Expediente Técnico Modificado N°02 del Proyecto de Inversión Pública, denominado "INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE TUNQUIMAYO LA RINCONADA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2242704, por ampliación de plazo N°01, por 112 días calendarios, siendo el plazo modificado de 292 días calendarios, en merito a los considerandos antes expuestos;

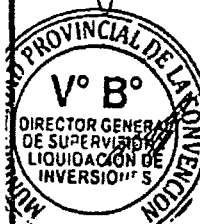
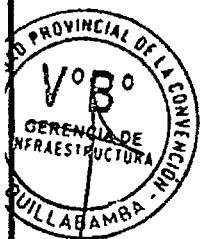
Mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°33-2024-GI/MPLC de fecha 4 de abril del 2024, se Aprueba con eficacia anticipada contabilizado a partir del 10/02/2024 el Expediente Técnico Modificado N°03 del Proyecto de Inversión Pública, denominado "INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE TUNQUIMAYO LA RINCONADA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2242704, por ampliación de presupuesto N°02 por S/896,038.69 soles y ampliación de plazo N°02 por 143 días calendarios, haciendo un total acumulado del presupuesto modificado de S/2'545,581.36 y plazo de ejecución modificado de 435 días calendarios, en merito a los considerandos antes expuestos;

Mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°75-2024-GI/MPLC de fecha 30 de julio del 2024, se Aprueba con eficacia anticipada contabilizado a partir del 2/07/2024 el Expediente Técnico Modificado N°04 del Proyecto de Inversión Pública, denominado "INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE TUNQUIMAYO LA RINCONADA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2242704, por ampliación de plazo N°03 por 136 días calendarios, en merito a los considerandos antes expuestos;

Mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°125-2024-GI/MPLC de fecha 6 de diciembre del 2024, se Aprueba con eficacia anticipada que corre al 15/11/2024 el Expediente Técnico Modificado N°05 por ampliación presupuestal N°03 por S/567,507.07 soles haciendo un presupuesto total de S/3'113,088.43 soles, y, ampliación de plazo N°04 por 120 días calendarios siendo plazo total de 691 días calendarios, del Proyecto de Inversión Pública, "INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE TUNQUIMAYO LA RINCONADA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2242704, en merito a los considerandos antes expuestos;

Se tiene el Informe N°044-2025/MPLC/GIP/SGOP/RO/MAQC-SBIT, presentado en fecha 28 de febrero del 2025 a la Sub Gerencia de Obras Públicas, por el Residente de Obra Ing. Miguel Ángel Quintanilla Cuellar, mediante el cual presenta el Expediente Técnico Modificado N°06, por Ampliación de Plazo N°05, del Proyecto de Inversión Pública, denominado "INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE TUNQUIMAYO LA RINCONADA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2242704. Es así que sustenta su petición en las causales establecidas en la "DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD)" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-OSG-MPLC;

Documento que es derivado mediante Informe N°0369-2025/MPLC/GIP/SGOP/WHA en fecha 28 de febrero del 2025 a la Gerencia de Infraestructura;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

esas consideraciones en fecha 3 de marzo del 2025 el Gerente de Infraestructura Ing. John Bejar Armendaris mediante Informe N°437-2025/GI/JRBA/MPLC cumple en remitir el Expediente Técnico Modificado N°06, por Ampliación de Plazo N°05, a la Dirección General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para su evaluación y de ser el caso emitir opinión favorable necesaria para su aprobación mediante acto resolutivo;

Mediante Memorándum N°0103-2025-HPG-OGSLI/MPLC el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Huilberto Pariguana Garcia, en fecha 3 de marzo del 2025, Dispone a la Ing. Iyeta Ivette Lagunas Venero Inspector de Obra, realizar la evaluación del Expediente Técnico Modificado N°06, por Ampliación de Plazo N°05, del Proyecto de Inversión Pública, denominado "INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE TUNQUIMAYO LA RINCONADA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO";

Se tiene el Informe N°009-2025/IILV/IP/OGSLI/MPLC presentado a la Dirección General de Supervisión y Liquidación de Inversiones en fecha 5 de marzo del 2025, por la Inspectora de Obra Ing. Iyeta Ivette Lagunas Venero, informe mediante el cual remite la evaluación realizada al Expediente Técnico Modificado N°06, por Ampliación de Plazo N°05, del Proyecto de Inversión Pública, denominado "INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE TUNQUIMAYO LA RINCONADA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2242704, informe donde DECLARA PROCEDENTE al Expediente Técnico Modificado N°06, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Con Informe N°220-2025-HPG-OGSLI/MPLC el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Huilberto Pariguana Garcia, en fecha 7 de marzo del 2025, remite a la Gerencia de Infraestructura, la opinión favorable de aprobación del Expediente Técnico Modificado N°06, por Ampliación de Plazo N°05, del Proyecto de Inversión Pública, denominado "INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE TUNQUIMAYO LA RINCONADA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2242704, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°033-2024-MPLC, del 29 de octubre del 2024, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de la Convención, que establece en el literal j) del artículo 70 las funciones de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señala que: "Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia"; por lo que mediante el indicado informe el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones emite CONFORMIDAD del Expediente Técnico Modificado N°06, por Ampliación de Plazo N°05 del indicado Proyecto, mismo que cuenta con opinión favorable del Inspector de Obra;

Mediante Informe N° 501-2025/GI/JRBA/MPLC el Gerente de Infraestructura Ing. John Bejar Armendaris, en fecha 10 de marzo del 2025, remite el Expediente Técnico Modificado N°06, por Ampliación de Plazo N°05, del Proyecto de Inversión Pública, denominado "INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE TUNQUIMAYO LA RINCONADA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal a efecto de poder emitir el correspondiente acto resolutivo;

Se tiene el Informe Legal N°0158-2025-OGAJ-MPLC del 14 de marzo del 2025, por el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Ricardo Enrique Caballero Avila, previo a la revisión de la documentación del Expediente Técnico Modificado N°06, por Ampliación de Plazo N°05, CONCLUYE Y OPINA, que es PROCEDENTE APROBAR el Expediente Técnico Modificado N°06, por Ampliación de Plazo N°05, del Proyecto de Inversión Pública, denominado "INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE TUNQUIMAYO LA RINCONADA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", en mérito a los fundamentos expuestos en los informes técnicos que forman parte de la presente resolución;

La Resolución de Alcaldía N° 009-2025-MPLC/A, de fecha 5 de enero del 2025, Resuelve, en su Artículo Primero. - Designar al Ing. JOHN ROSSMER BEJAR ARMENDARIS, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Provincial de La Convención, a partir el 3 de enero del 2025, debiendo ejercer el cargo en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la entidad;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, en atención al Numeral 85.1), Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia de Infraestructura y mediante Ordenanza Municipal N° 033-2024-MPLC, en fecha 29 de octubre del 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de La Convención, mediante el cual, determina en la Letra X) de su Artículo 80, las Funciones de la Gerencia de Infraestructura, que es, la de: "Aprobar mediante acto resolutivo modificaciones realizadas a estudios definitivos y/o expedientes técnicos o documentos equivalentes de su competencia en fase de ejecución", por lo que;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N°06 por ampliación de plazo N°05 por 63 días calendarios, haciendo plazo total de ejecución de 754 días calendarios, del Proyecto de Inversión Pública, "INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE TUNQUIMAYO LA RINCONADA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2242704, el mismo que forma parte de la presente Resolución y conforme a los antecedentes y considerandos del presente acto resolutivo, de acuerdo al detalle siguiente:

DESCRIPCION	AMPLIACION DE PLAZO N°05
Fecha de Inicio de obra	15/03/2025
Periodo de Ejecución	63 días calendario
Periodo Acumulado	754 días calendario
Fecha de término de Obra	16/05/2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - EFECTUAR las acciones que corresponden al registro de modificaciones que presentan durante la fase de ejecución de inversiones (ejecución física) del proyecto, conforme a las normas de Invierte.pe, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Residente e Inspector de Obra remitir informe del avance físico y financiero del Proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE TUNQUIMAYO LA RINCONADA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" a la Gerencia de Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que la aprobación del presente acto resolutivo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente el Residente e Inspector de Obra y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR, que el contenido de los informes que sirvieron como antecedentes para emitir la presente Resolución, es de la entera responsabilidad de los Servidores que elaboraron y dieron conformidad, así mismo, se deja constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos, para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°06 del PIP "INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE TUNQUIMAYO LA RINCONADA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO".

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO SETIMO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE